



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente:	54-001-33-33-004- 2018-00234 -00
Demandante:	Diana Yolima Rodríguez Rozo
Demandado:	Nación – Fiscalía General de la Nación
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial

Para efectos de llevar a cabo dentro del proceso de la referencia, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se dispone **FIJAR** como fecha y hora el día **24 de marzo de 2020 a las 03:00 p.m.**, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

De otra parte, se **RECONOCE** personería a la abogada CLAUDIA YANNETH CELY CALIXTO como apoderada de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 57 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (de conformidad a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011), además de comunicarse a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se libran boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALFONSO ZAPATA CONTRERAS
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **06 DE FEBRERO DE 2019**, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **04** EL PRESENTE AUTO.

EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente:	54-001-33-33-004- 2018-00216 -00
Demandante:	Jorge Eliecer Álvarez Torrado
Demandado:	Nación – Fiscalía General de la Nación
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial

Para efectos de llevar a cabo dentro del proceso de la referencia, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se dispone **FIJAR** como fecha y hora el día **24 de marzo de 2020 a las 04:30 p.m.**, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

De otra parte, se **RECONOCE** personería a la abogada MARCELA ARIZA DAZA como apoderada de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en los términos y para los efectos del memorial poder y anexos obrantes a folio 81 al 87 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (de conformidad a lo estipulado en el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011), además de comunicarse a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se libran boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALFONSO ZAPATA CONTRERAS
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **06 DE FEBRERO DE 2019**, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **04** EL PRESENTE AUTO.

EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO